



OFICIALIA DE PAR...

RECIBIDO
27 MAY 2026
12:46

79569

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente . -



Manana

27 MAY 2026 13:02 hrs

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 2026

No. de oficio: SRIA/AT/207/2026

H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 63 fracción II, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, me permito remitir la Iniciativa con carácter de Decreto signada por el Presidente Municipal, mediante la cual se solicita la aprobación para que el Municipio de Chihuahua, por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se anexa al presente el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento correspondiente a la Sesión Ordinaria 09/26 celebrada el día 13 de mayo del presente año, así como copia certificada del dictamen de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

RAFR/NHAG/MCQM/vtb

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua Chih., a 19 de mayo del 2026

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E .-

Quien suscribe Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de dicha ciudad, con fundamento en el artículo 68 fracción IV, 125 numeral 18, 126, 131, 135, 136 y 138 fracción III inciso b) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente: :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Heroica Ciudad de Chihuahua se ha consolidado como una ciudad de constante expansión demográfica, urbana y comercial, cuyo crecimiento acelerado ha incrementado la necesidad de fortalecer y modernizar su infraestructura vial. En este contexto, la ejecución del proyecto denominado "*Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la Ciudad de Chihuahua, primera Etapa*" representa una obra de alto impacto social y estratégico que permitirá atender de manera eficiente la creciente demanda de circulación vehicular en el sector poniente de la ciudad, favoreciendo el desarrollo ordenado y sostenible de la zona, así como mejores condiciones de accesibilidad y seguridad vial para la población.

Desde el punto de vista financiero y jurídico, el proyecto se clasifica estrictamente como Inversión Pública Productiva, al consistir en una erogación por la cual se genere, directa o indirectamente un beneficio social y adicionalmente cuya finalidad específica es la construcción de bienes de dominio público.

El mecanismo de contratación bajo crédito simple a largo plazo resulta idóneo y responsable para la hacienda municipal, toda vez que, el monto solicitado de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) representa apenas el 17.15% del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el Municipio de Chihuahua, el cual, considerando el total de ingresos de libre disposición, asciende hasta la cantidad de \$874,526,352.88 (ochocientos setenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), de conformidad con la fracción I del artículo 46 de la Ley de Disciplina

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Computador 072 6614200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como con la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

Lo anterior, a fin de mantener la solvencia institucional, sosteniendo las finanzas sanas en el Municipio de Chihuahua, bajo un esquema de amortización dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030.

Asimismo, la ejecución del proyecto *“Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la Ciudad de Chihuahua, primera Etapa”* constituye una acción congruente con los objetivos de planeación y desarrollo urbano del Municipio de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 particularmente en el *Eje Rector 4 Ciudad más funcional, infraestructura, medio ambiente y sustentabilidad* en su Objetivo 4.2: Proporcionar a las familias chihuahuenses una movilidad eficiente y segura, vinculado a la Estrategia: 4.2.2 Construir, ampliar y rehabilitar calles y vialidades, en sus Líneas de acción 4.2.2.3 *“Desarrollar las soluciones viales e infraestructura necesarias para equilibrar el desarrollo a largo plazo de la ciudad”* y 4.2.2.4 *“Ampliar y mejorar la capacidad vial en las avenidas principales de la ciudad”*.

Derivado de lo anterior, se proyectan diversos beneficios sociales, urbanos y económicos para el Municipio de Chihuahua:

En materia de movilidad urbana y conectividad, la creación de esta nueva vía de comunicación permitirá desahogar las arterias viales actualmente saturadas del sector poniente de la capital, distribuyendo de manera más eficiente el flujo vehicular fortaleciendo la interconexión con el resto de la mancha urbana, disminuyendo el consumo de combustibles y la emisión de gases contaminantes, en congruencia también con los objetivos de desarrollo urbano sostenible y protección ambiental del Municipio.

Asimismo, el proyecto contempla criterios de infraestructura y diseño urbano moderno orientados a priorizar la seguridad de los usuarios, mediante la incorporación de señalización adecuada, iluminación eficiente y una geometría vial que contribuya a disminuir significativamente el riesgo de accidentes y mejorar las condiciones generales de circulación en la zona. De igual forma, al incrementar la accesibilidad y conectividad del sector poniente de la ciudad, la obra actuará como un estímulo para nuevas inversiones comerciales, habitacionales y de servicios, favoreciendo la generación de empleos locales y fortaleciendo la competitividad económica del municipio.

En atención a lo anterior, y considerando la viabilidad financiera y el impacto estratégico del proyecto para el desarrollo urbano del Municipio, se describen a continuación las siguientes:

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ESPECIFICACIONES DEL CRÉDITO

I. Monto por autorizar de la Deuda Pública u Obligación: Hasta por un monto de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Plazo máximo para autorización del pago: Deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030.

III. Destino de los recursos:

RUBRO DE INVERSIÓN 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	PROYECTO
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la Ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la Ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
TOTAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA	\$150,000,000.00

IV. Fuente de pago de la Deuda Pública u Obligación: Se afecten y comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones que se deriven del financiamiento un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

V. Vigencia de la autorización: Tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

VI. Mecanismo de pago: Se adherirá al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito de la manera más atenta, someter a consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua la siguiente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado para los siguientes rubros:

RUBRO DE INVERSIÓN:	PROYECTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
615 Construcción de vías de comunicación.	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA \$150,000,000.00	

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán, en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Así mismo el municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones del financiamiento que se decida contratar.

SEGUNDO. Se autorice al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Se autorice al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.

CUARTO. Que, en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO. La autorización tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

SEXTO.- Se autorice modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de contemplar dentro de los Ingresos derivados de Financiamientos, la presente autorización relativa a la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. En caso de autorización se realicen los trámites correspondientes, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago descritos en el oficio TM/0576/2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con 17 votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz, Miguel Alonso Riggs Baeza y la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

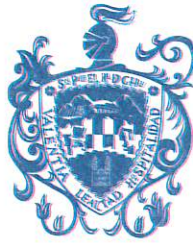
PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que opere en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros:

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



RUBRO DE INVERSIÓN:	PROYECTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
615 Construcción de vías de comunicación.	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA \$150,000,000.00	

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el citado Decreto.

Así mismo podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme al artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones del financiamiento que se decida contratar.

SEGUNDO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de la obligación a su cargo que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.



CUARTO.- Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO.- La autorización tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

SEXTO.- Se autoriza modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de contemplar dentro de los Ingresos derivados de Financiamientos, la presente autorización relativa a la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Una vez aprobado el presente acuerdo tórnese al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

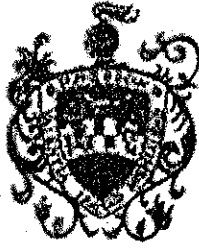
Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo 2026

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, en atención al oficio SRIA/AT/151/2026 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis que envía la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual se remite y presenta a consideración de este H. Ayuntamiento a efecto que se realice el estudio, análisis, discusión y posterior dictamen para que se autorice al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en el mismo, esta Comisión:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115, fracciones I, II y IV y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18, 126 fracción I, 131, 132, 135, 136, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 fracción XXV, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios; 2 fracción II, 3, 4, 15 fracción I, 16 fracción II, 17, 17 Bis 18, 19, 23 y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; 1, 2, 5, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracciones XVI y XXXV, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción III, 121, 122 y 125 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y los artículos 4, 7, 11 fracción II, 15, 81, 84, 88 fracción II, 89, 91, 95, 101, 103, 104, 116, 117, 118, 125 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a

COTEJADO

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1 de 10

Regidores del H. Ayuntamiento

C. Victoria No. 14 Col. Centro, Antigua Edificio Banco Comermor C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 o (514)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



[Firma manuscrita]

consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Que el día trece de abril del año en curso la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, solicitó mediante oficio TM/0576/2026 a la Secretaría del H. Ayuntamiento fuera turnado el asunto a la Comisión de Hacienda y Planeación, para la posterior aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y remitir al Honorable Congreso del Estado para su consideración, aprobación y publicación **para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones, características y fuente de pago que se establecen a continuación:**



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

[Firma manuscrita]

ESPECIFICACIONES DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

- I. **Monto por autorizar de la Deuda Pública u Obligación:** Hasta por un monto de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. **Plazo máximo para autorización del pago:** Deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030.

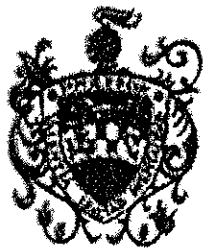
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Handwritten signature]

III. Destino de los recursos:

Rubro de Inversión 6000 inversión Pública. 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Proyecto
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
Total de Inversión Pública Productiva	\$150,000,000.00

COTEJADO



IV. Fuente de pago de la Deuda Pública u Obligación: Se afecten y comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones que se deriven del financiamiento un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

V. Vigencia de la autorización: Tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

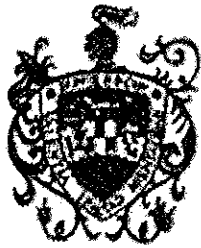
VI. Mecanismo de pago: Se adherirá al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

De manera ilustrativa, a efecto de atender a lo previsto en las fracciones II y V del artículo en cuestión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se especifica lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	PLAZO MAXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO
Ejercicio fiscal 2026 y 2027	A más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030.

Cabe precisar que el Techo de Financiamiento Neto del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, considerando el total de ingresos de libre disposición es de hasta \$874,526,352.88 (Ochocientos setenta y cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.- Que la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/151/2026 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, turnó a la Comisión de Hacienda y Planeación para su análisis y discusión el asunto mencionado, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día treinta de abril del año en curso, esta Comisión inició con los trabajos para analizar y discutir el contenido de la solicitud y determinar su procedencia, por lo que, atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar dicha solicitud, y concluido el análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 117, fracción VIII establece que los Estados no pueden, en ningún caso: Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

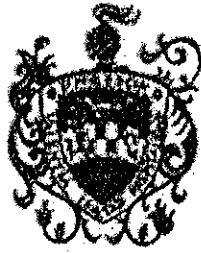
[Handwritten signature]



**PRESIDENTE
CHIHUA**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios.

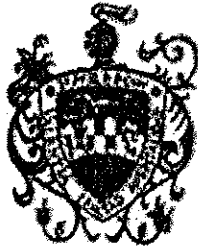
Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.- Que derivado de lo anterior, el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su fracción XXXV, establece la facultad del Ayuntamiento para promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que ese Código, y otras disposiciones le señalen. Así como la fracción XVI de ese artículo la cual establece la facultad de Autorizar, en su caso, los empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales y en general las deudas, que puedan pagarse dentro del período administrativo o fuera de él cuando medie aprobación de cuando menos las dos terceras partes del Ayuntamiento.

III.- Que se afecten o comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones que se deriven del financiamiento un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

COTEJADO



IV.- Que se contempla que el Municipio de Chihuahua se adherirá al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

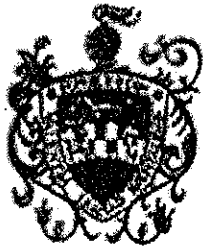
V.- Que las fracciones XI y XIII del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua facultan a la persona titular de la Tesorería Municipal a intervenir en todas las operaciones, en que se haga uso del crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

VI. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 24 de diciembre de dos mil veinticinco, es por una cantidad de \$7,342,925,405.92 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.).

VI.- Que la presente administración municipal tiene como prioridad el desarrollo de nuestro municipio, buscando siempre el bienestar de las y los ciudadanos de Chihuahua. En este sentido, se ha planeado un conjunto de obras públicas que no solo mejorarán la infraestructura urbana, sino que también contribuirán a la seguridad, movilidad, desarrollo social y económico de nuestra comunidad, por lo que el mencionado financiamiento es fundamental para ejecutar de manera oportuna el Proyecto para la Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera etapa.

VII.- Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030.

En atención a los antecedentes de la propuesta, considerandos, fundamentos legales y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de esta Comisión, se tiene a bien emitir el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

5
M

DICTAMEN

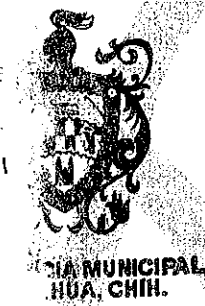
ÚNICO. - Se aprueba por mayoría de votos de las y los regidores presentes de esta Comisión, con un voto en contra del regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, la autorización para que el Municipio de Chihuahua celebre la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características contenidas en el presente dictamen.

Por lo que, en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que opere en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que será destinado a los siguientes rubros:

COTEJADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.



[Handwritten signature]

RUBRO DE INVERSIÓN: 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	PROYECTO
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
615 Construcción de vías de comunicación.	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	Construcción del Blvd. Luis H. Álvarez en el poniente de la ciudad de Chihuahua, primera Etapa.
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA \$150,000,000.00	

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el citado Decreto.

Así mismo podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme al artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones del financiamiento que se decida contratar.

SEGUNDO. - Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de la obligación a su cargo que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

[Handwritten signature]

PRESIDE
CHIH

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.

CUARTO.- Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil treinta, es decir, dentro del periodo constitucional de la administración municipal 2027-2030, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá de precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO.- La autorización tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

SEXTO.- Se autoriza modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de contemplar dentro de los Ingresos derivados de Financiamientos, la presente autorización relativa a la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo por un monto de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Una vez aprobado el presente acuerdo tórnese al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, a los 13 días del mes de mayo del 2026.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Regidores del H. Ayuntamiento

C. Victoria No. 14 Col. Centro, Antiguo Edificio Banco Comermex C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Contactador 072 o (614)200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx

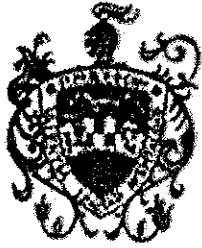
9 de 10

COTEJADO

5
M
C
M



LA MUNICIPAL
HUA, CHIH.



REGIDOR
LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
PRESIDENTE

REGIDORA
ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ
SECRETARIA

REGIDORA
JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ
VOCAL

REGIDOR
FELIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
VOCAL

REGIDORA
ANA LILIA OROZCO ORTÍZ
VOCAL

REGIDORA
MARÍA GUADALUPE ARAGÓN
CASTILLO
VOCAL



REGIDOR
ADÁN ISAIAS GALICIA CHAPARRO
VOCAL

REGIDOR
MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
VOCAL

Las firmas que aparecen en la presente hoja corresponden al Dictamen emitido el día trece de mayo del dos mil veintiséis, por la Comisión de Hacienda y Planeación, en el que se autorice al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple a largo plazo, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezcan las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); así como a la autorización correspondiente de la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026.

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
 STATE UNIVERSITY COLLEGE OF CANTON
 CANTON, NEW YORK

OFFICE OF THE CHANCELLOR
 STATE UNIVERSITY COLLEGE OF CANTON
 CANTON, NEW YORK

STATE UNIVERSITY COLLEGE OF CANTON
 CANTON, NEW YORK

STATE UNIVERSITY COLLEGE OF CANTON
 CANTON, NEW YORK

STATE UNIVERSITY COLLEGE OF CANTON
 CANTON, NEW YORK

SIN TEX



MUNICIPAL
 UA, CHIN.

EL C. MAESTRO ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE 06 FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL Veintiseis.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO